



Cochabamba, 07 de noviembre 2016

Señor
Dr. Mario Alberto Aramayo Andulce
GERENTE GENERAL C.N.S.
La Paz

REF: REMISIÓN ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 101/2015 COMPRA EQUIPO DE LABORATORIO PARA HOSPITAL OBRERO N° 2

De nuestra consideración:

En cumplimiento a cite N° DAI-979/2016 de fecha 26-08-2016 y como resultado del Relevamiento de Información IR-07/2016 y en aplicación del Artículo 25° parágrafo I del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/117/2013 de 16/10/2013 de la Contraloría General del Estado, se ha procedido a la elaboración de la presente Nota Administrativa y se establece lo siguiente:

1. Incumplimiento al cronograma de plazos publicado en el SICOES

Verificado la documentación de respaldo del proceso de compra del equipo automático de ELISA para el Laboratorio del Hospital Obrero N° 2, se ha identificado la falta de seguimiento oportuno por parte de la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo a los plazos establecidos y publicados en el SICOES; también se ha identificado que tampoco se ha procedido a la reformulación del cronograma de plazos publicado en el SICOES por el tiempo transcurrido entre la adjudicación y la firma del contrato, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCION	DIAS DE RETRASO
Inicio de entrega del DBC, (fecha fija)	22/06/15	22/06/15	0
Presentación de Propuestas (fecha fija)	03/07/15	03/07/15	0
Apertura de sobres (fecha fija)	03/07/15	03/07/15	0
Adjudicación (fecha máxima)	14/07/15	24/07/15	10
Firma del contrato (fecha máxima)	29/07/15	24/08/15	26
Entrega definitiva (fecha máxima)	14/09/15	12/11/15	59

Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio 2009 establece lo siguiente:



C A J A N A C I O N A L D E S A L U D

OFICINA CENTRAL: LA PAZ, (BOLIVIA) - APARTADO 9572 - CABLES Y TELEGRAMAS "CASEGURAL"

AUDITORIA INTERNA

UAI-RA-01/2016

Los hechos descritos anteriormente demuestran que los responsables del proceso de compra del equipo de laboratorio, no efectuaron un control adecuado y seguimiento oportuno al proceso de compra y recepción del equipo adquirido; situación por el cual el equipo ha sido recibido en fecha 30-09-2015 sin cumplir con las especificaciones técnicas del DBC, los procedimientos que establecen las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Contrato Administrativo 101/2015 de fecha 24-08-2015.

En consecuencia, remitimos a su autoridad los antecedentes del proceso de contratación y recepción del equipo de laboratorio para el Hospital Obrero N° 2, para que por su intermedio se disponga el inicio del proceso administrativo correspondiente ante la autoridad legal competente de los funcionarios nombrados anteriormente, en conformidad al Artículo 18.- del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992 modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 26237 de 29/06/2001.

Es cuanto corresponde informar a su autoridad, para fines consiguientes,

Adj. 67 fojas
c.c. Dep. Nal. Aud. Int.- Arch.- Cron.